



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909

Neiva (H), veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Demandante : RENTAR INVERSIONES LTDA
Demandado : FABIOLA RIVERA RIVERA Y OTROS
Radicación : 2003-00876

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandada, se dispone **DENEGAR** la solicitud de expedición de los oficios de levantamiento de medidas cautelares consistente en el bien inmueble identificado con folio de matricial 200-29908, dado que mediante auto del 29 septiembre de 2015, se dispuso que la medida continuaba vigente, por embargo de remanente solicitado por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva para el proceso ejecutivo que adelanta la FUNDACION ALTO MAGDALENA CONTRA las señora FABIOLA RIVERA RIVERA, con radicación 2006-637, comunicado mediante oficio 1.723 del 31 de octubre de 2006.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ